

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 26 de Abril de 1900. — Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 4 de Noviembre.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 2516

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión provincial en sus sesiones celebradas desde 1.º de Enero á fin de Marzo de 1901:

Sesión del día 11 de Enero.

Presidencia del señor Gobernador civil.

Señores que asistieron:

Lora Daza, Pau León, Castro y Lara, Moreno Benito, Serrano Lora y Velasco.

Leída y aprobada el acta de la anterior se acordaron los particulares siguientes:

Señalar los días 11, 12, 14, 15, 25, 26, 28 y 29 del mes actual para la celebración de las sesiones ordinarias de la Comisión provincial.

Adjudicar definitivamente á favor de don Manuel Velasco Cabal y por el tipo de 495 pesetas, el remate de las primeras materias que se consideraran necesarias en el taller de espartería de la Casa Socorro Hospicio durante el año actual; y que vuelvan á anunciarse para 2.ª subasta las de zapatería y lencería.

Ordenar al señor Alcalde del Viso la ejecución del presupuesto formado

por su Junta municipal, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, dictadas para la extinción de la langosta.

Confirmar la salida del Hospital de Agudos de Josefa Perez Segura, que había sido ordenada por la Vicepresidencia, en vista de la certificación expedida por el Médico encargado del departamento de dementes, expresando que aquélla no tiene el menor síntoma de enagenación mental.

Acordar el ingreso en el departamento de dementes, anejo al Hospital de Agudos, de Dolores Vargas, vecina de la Rambla, por resultar del expediente instruido al efecto que presenta síntomas de enagenación mental.

Designar al señor Diputado de la Comisión don Rafael Serrano Lora, para que en nombre de la misma Corporación asista á las subastas que se celebren.

Acordar la expulsión definitiva de la Casa Socorro Hospicio, del asilado Fernando Ayllón Ramos, fugado de la misma, y que se hagan respecto á él las oportunas anotaciones en los libros de la Dirección, para evitarle un nuevo ingreso si lo solicitase.

Acordar que con certificación del informe favorable de la Comisión, se remita al señor Gobernador civil de la provincia la cuenta general del Ayuntamiento de Montoro, respectiva al ejercicio de 1898 á 99, por si con su informe también se sirve elevarla al Tribunal de Cuentas del Reino, á quien competiere su aprobación, por exceder de 10.000 pesetas los gastos del presupuesto de aquel Municipio.

Remitir al mismo señor Gobernador civil de esta provincia, con certificación del acuerdo é informe favorable de la Comisión, las cuatro

cuentas generales presentadas por el Ayuntamiento de Castro del Río, relativas á los años 1896 á 97, 97 á 98, 98 á 99 y 99 á 900, para que se sirva elevarlas al Tribunal de Cuentas del Reino para su aprobación definitiva.

Remitir asimismo al referido señor Gobernador, y con igual certificado del informe favorable de la Comisión, las cuentas del Ayuntamiento de Rute respectivas al ejercicio de 1898 á 99 y primer semestre de 99 á 900, para su elevación al Tribunal de las del Reino, á quien incumbe su aprobación definitiva.

Adoptar igual resolución que las anteriores, por lo que respecta á las cuentas del Ayuntamiento de Cabra y años 1898 á 99 y primer semestre de 1899 á 900.

Conceder á doña Francisca Sánchez de Castro, viuda de don Manuel Campos Lozano, empleado que fué de la Escuela provincial de Bellas Artes y recientemente fallecido en el ejercicio de su cargo, el importe de una mensualidad igual á las que éste disfrutaba, para atender con ella á los gastos más indispensables de su funeral y sepelio.

Acceder á que el alienado José Pino García, vecino de Lucena, recluso en el departamento de dementes del Hospital de Agudos de esta capital, sea entregado á su familia, que lo tiene solicitado, á condición de que responda de su custodia.

Exigir al Administrador de la Cárcel correccional de esta capital, la remisión á este Centro administrativo, desde 1.º de Enero actual, de un parte diario expresivo de las existencias del día anterior, y entradas y salidas en el de la fecha del parte, con distinción de presos y penados y número de ellos que queden para el día siguiente, con el fin de que dichos antecedentes puedan servir para

cotejar datos y cerciorarse de la exactitud de la cuenta general de estancias de presos y penados que envía á la Diputación el Ayuntamiento de Córdoba al final de cada semestre ó año.

Disponer que el bedel electo de la sección de música de la Escuela provincial de Bellas Artes, don Francisco Vinos, pase á prestar sus servicios á la misma plaza de la sección de dibujo, y el nombrado actualmente para esta última, don Manuel Castro Obrero pase á la de música; todo ello para mejora de ambos servicios.

Aprobar la reforma propuesta por el señor Ordenador de pagos, respectiva á que se amplien los antecedentes de contabilidad de la Casa Central de Expósitos, al objeto de poder conocer á primera vista los verdaderos devengos por salarios de nodrizas, y disponer, de conformidad con aquélla, que se den las órdenes oportunas al Director del citado Establecimiento para que desde la fecha de 1.º de Enero actual, además de los libros auxiliares que lleva actualmente, lo haga también de cuatro libretas talonarias, dos para dar parte á la Contaduría cada vez que sea admitida alguna nodriza, una para las internas y otra para las externas, y las otras dos para dar los partes de las externas que cesen en la lactancia y devuelvan el expósito que tengan á su cargo, ó por haber éste fallecido á otra causa; y que se reformen las actuales cartillas, para que así como se intervienen los devengos se justifiquen é intervengan también los pagos.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio á Francisco Blanco Garrido, de 73 años, y Domingo Fernández Moreno de 75, ambos vecinos de Córdoba; Ginés de Gea Bernal de 80 y José Sánchez Muñoz de 81, vecinos

de Palma del Rio, y á Maria Jesús Arjona Conde, de 79 años, vecina de Aguilar.

Atender preferentemente al pago de los salarios de las nodrizas que lactan expósitos, hasta que queden cubiertas las obligaciones corrientes por tal concepto, y en cuanto á los atrasos, con la premura que permitan los ingresos relativos á otros presupuestos.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 12 de Enero.

Presidencia del señor D. Rafael Lora y Daza.

Señores que asistieron:

Moreno Benito, Pau León, Castro y Lara, Velasco y Serrano Lora.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar dos facturas presentadas por los señores don Asisclo Carrillo y Lopez Navarro, del comercio de esta plaza, importantes ambas 921'50 pesetas y relativas á la confección de seis uniformes y otros tantos impermeables para el uso de los ugieres de la Corporación.

Aprobar otra factura presentada por don Manuel Castroverde, Agente de la Corporación, importante 125 pesetas, á que ascienden sus honorarios por la gestión del cobro de los intereses de las inscripciones de la Beneficencia, correspondientes al vencimiento de 1.º de Enero actual.

Aprobar dos vales expedidos por el director de la Casa Central de Expósitos, importante 871'50 pesetas y 1.040'25, respectivamente, por suministros de artículos de consumo realizados tanto por administración cuanto por subasta durante la segunda quincena del mes de Diciembre último.

Autorizar á Emilia Reyes Martínez, acogida en la Casa de Socorro Hospicio, para que preste sus servicios domésticos en la casa de don Rafael Armenta, por quien ha sido solicitado tal permiso de conformidad con la interesada.

Espulsar definitivamente de la Casa de Socorro Hospicio al acogido provisionalmente en la misma Luis Raigón Pavón, por haberse fugado de ella, y ordenar se hagan en los libros de la Dirección las anotaciones oportunas por si en adelante solicitase su ingreso.

Acordar que una instancia presentada por José Ruiz López, vecino de esta capital, en solicitud de ser nombrado para desempeñar algún cargo en el Hospital provincial de Agudos, pase al Director de dicho establecimiento por si en caso de vacante puede dársele colocación.

Desestimar una instancia presentada por D. Antonio Ilán López, Ayudante de segunda clase del Cuerpo de Establecimientos penales, en funciones en esta carcel, solicitando se eleve la categoría y sueldo de la plaza que ocupa, por no existir razones legales para conceder lo que se le pide,

ni creerse la Corporación autorizada para ello.

Acordar sean declaradas de obono por D. Angel Baena, depositario que fué de estos fondos provinciales, á D. Aquilino Gil, comisionado especial nombrado para formar de oficio las cuentas pendientes de rendición por aquél funcionario, las dietas de ciento once días, á razón de 10 pesetas, invertidos en sus gestiones para formar aquéllas; levantar la mencionada comisión á dicho señor Gil, y que se proceda á la exacción de una multa de 500 pesetas, impuesta al señor Baena por acuerdo de la Corporación en 24 de Abril del año último.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro-Hospicio á Juan Sevillano Blanco, de trece años de edad y de esta vecindad.

Revisar todos los expedientes del personal de practicantes de los Hospitales y Casas benéficas de la Diputación, y que cese en su cargo el empleado que resulte con menos años de servicio, á fin de cumplir con ello lo dispuesto en la Real orden aprobatoria del presupuesto provincial, suprimiendo una plaza de dicha clase de empleados.

Acordar se pusiera en conocimiento del señor Presidente Ordenador de pagos, para los efectos oportunos, una cédula de requerimiento dejada en la Secretaría el día 31 de Diciembre último, por el comisionado nombrado por la Delegación de Hacienda de esta provincia, para seguir el expediente de apremio despachado contra la Comisión provincial, por sus débitos en descubierto de obligaciones corrientes, por personal y material de Instrucción pública, y que al mismo tiempo informe la Contaduría sobre este asunto con la mayor urgencia para resolver lo que proceda.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 14 de Enero

Presidencia del señor D. Rafael Lora y Daza.

Señores que asistieron:

Pau León, Castro Lara, Moreno Benito, Velasco y Serrano Lora.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Reconocer como acreedores de la suma de 15.750 pesetas en total, y de las sextas é iguales participaciones de la misma ó sea de 2.625 pesetas á cada uno de los señores D. Juan Canales Criado, D. Mariano Amo, don Federico Fernández, D. Mariano Martínez, D. Jaime Costas y D. Rafael Martínez, dueños de imprentas de esta capital, por igual participación que han tenido en los trabajos realizados para la impresión de las listas electorales últimamente publicadas, cuya suma total es resto no satisfecho de la de 25.350 pesetas en que fué adjudicado el remate en subasta para la impresión de dichas listas á favor de D. Juan Canales Criado, bajo la garantía de los demás referidos señores.

Aprobar, una vez que sean examinadas por la Contaduría, las cuentas justificadas que han presentado los directores de los Hospitales de Crónicos y de Agudos y el de la Casa de Socorro Hospicio, relativas á la inversión dada á los fondos librados á su favor para la adquisición de artículos no subastados durante el mes de Noviembre último.

Disponer que se lleve á efecto desde luego la recepción definitiva de las obras de reparación del ramal de carretera de Fernán Núñez á su estación ferroviaria, ejecutadas por su contratista don Manuel Giménez y Villafranca y terminadas en Abril del año último, y aprobar una certificación, importante 2.726'65 pesetas, de las obras practicadas por el mencionado contratista durante los meses de Marzo y Abril del citado año.

Aprobar nueve relaciones de vales expedidos por los directores de los Hospitales de Crónicos y de Agudos y el de la Casa de Socorro Hospicio, por suministros de artículos de consumo, así por contrata cuanto por Administración, durante la segunda quincena del mes de Diciembre último, importantes en junto 8.315'88 pesetas.

Señalar la cantidad que ha de librarse á cada uno de los funcionarios jefes de las respectivas dependencias de la Corporación, como parte de la suma de 10.000 pesetas consignada en el presupuesto vigente, con destino á los gastos de material.

Señalar al jefe del Museo arqueológico la cantidad de 250 pesetas anuales para gastos menores y otros, con cargo al sobrante de 375 que de las 10.000 presupuestadas para gastos del material de las oficinas de la Diputación han venido quedando sin aplicación en años anteriores.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio á los hermanos Manuel y Mariano Bujalance Serrano, de diez, y ocho años, respectivamente, hijos de Francisca, viuda y vecina de Baena.

Disponer cese en su destino el practicante más moderno del cuerpo de la Beneficencia provincial don Manuel Torres Burgos, modificando así el acuerdo que relativamente á este asunto se adoptó en 29 de Diciembre anterior.

Ratificar en todas sus partes los acuerdos de 5 de Mayo y 13 de Julio de 1885, á virtud de los cuales la Diputación queda obligada á ejecutar por sí las obras de ampliación del cuartel de Alfonso XII, y que al efecto se forme inmediatamente un presupuesto extraordinario de las 303.130 pesetas del importe de las obras.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 15 de Enero.

Presidencia del señor D. Rafael de Lora y Daza.

Señores que asistieron:

Pau León, Moreno Benito, Castro y Lara, Velasco y Serrano Lora.

Leída y aprobada el acta de la an-

terior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar tres facturas presentadas por la empresa del alumbrado por gas, del suministro de dicho fluido al edificio que ocupa la Corporación, importantes en junto 16'08 pesetas, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre próximos pasados.

Aprobar un vale expedido por el director de la Casa de Socorro Hospicio, marcado con el número 555 é importante 683'50 pesetas á favor de los señores Barea é hijo, relativo á suministros hechos con destino á dicho establecimiento el día 31 de Diciembre anterior.

Otorgar á Isabel Ramona Expósito, procedente de la Casa Cuna de la Rambla, la competente autorización para contraer matrimonio con su vecino Pedro Serroche Porras.

Disponer que pase al Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial, para que emita informe, oyendo á los demás Profesores, una instancia suscrita por el Director del Sanatorio de Porta-Celi, de Valencia, encareciendo coadyuve la Corporación á solicitar de los Poderes públicos la promulgación de una ley sobre creación de Sanatorios populares.

Disponer que se incluya en el presupuesto provincial la suma de 2.000 pesetas con destino á sufragar la mitad del alquiler anual del edificio que ocupa la Audiencia provincial de esta capital, cuya otra mitad abona el Ayuntamiento, y se ordene á este que cuando haya de hacer nuevo contrato de arriendo tenga presente que la Diputación es parte en el mismo por la enunciada cantidad, todo ello en armonía con lo determinado en una Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 26 de Diciembre último.

Apoyar una instancia dirigida á la representación nacional por la Diputación provincial de Teruel, solicitando que el pago que por cantidades fijas se viene haciendo á la Hacienda para atenciones de Instrucción pública, se realice en adelante previa liquidación de los gastos ocurridos por tal concepto, puesto que verificándolo en aquella primera forma resultaba que á la terminación de cada ejercicio habían ingresado las Corporaciones mayores sumas que el anticipo sufragado por el Estado, cuyo exceso no es reintegrable á las provincias, y que para coadyuvar á dicho objeto eleve esta Corporación otra instancia á la Superioridad en igual sentido, y participe á la Diputación de Teruel haberlo realizado así.

Adoptar idéntica resolución en apoyo de otra instancia de la Diputación provincial de Burgos sobre que se haga efectivo por el Estado el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Real decreto de 11 de Julio de 1877, dictándose además las medidas oportunas para combatir las causas que contribuyen á la desaparición de los montes públicos.

Disponer que desde luego se ingrese en la Administración de Hacienda el importe de los tres trimestres vencidos por el cupo para el Tesoro, por

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Núm. 2894

CONTADURÍA

Reparto para satisfacer los gastos de alquiler de casa con destino á la Audiencia provincial de esta capital, durante el año de 1901.

	Base que sirvió para el reparto provincial. — Pesetas.	Cuota anual á 0'288 milésimas — Pesetas.	Observaciones
Adamúz.....	109 577 67	31 01	
Aguilar.....	373.653 74	105 67	
Alcaracejos.....	16.930 25	4 79	
Almedinilla.....	36.616 14	10 36	
Almodóvar.....	60.176 58	17 03	
Añora.....	15 665 06	4 43	
Baena.....	309.620 34	87 62	
Belalcázar.....	94.084 62	26 62	
Belmez.....	133 429 42	37 76	
Benamejí.....	79 865 37	22 60	
Blázquez.....	11.923 15	3 37	
Bujalancé.....	260.960 63	73 85	
Cabra.....	374.534 63	106	
Cañete de las Torres..	74.740 59	21 15	
Carcabuey.....	75 191 53	21 27	
Carlota.....	65 822 83	18 63	
Carpio.....	53.044 98	15 01	
Castro del Río.....	252.383 22	71 42	
Conquista.....	5.920 02	1 67	
Córdoba.....		2.000	Según R. O. 26 Diciembre 1900
Doña Mencía.....	52.223 43	14 78	
Dos Torres.....	34.331 82	9 72	
Encinas Reales.....	35.450 19	10 03	
Espejo.....	96.601 31	27 34	
Espiel.....	38.797 97	10 97	
Fernán-Núñez.....	97.423 52	27 57	
Fuente la Lancha.....	3.283 41	0 93	
Fuente Obejuna.....	120.258 53	34 03	
Fuente Palmera.....	28.545 92	8 08	
Fuente Tójar.....	16.929 48	4 79	
Granjuela.....	9.812 58	2 78	
Guadalcazar.....	28.943 08	8 19	
Guijo.....	8.091 62	2 29	
Hinojosa del Duque...	153.849 22	43 54	
Hornachuelos.....	112.353 90	31 79	
Iznájar.....	68 739 71	19 45	
Lucena.....	648.428 41	183 51	
Luque.....	75 922 67	21 48	
Montalbán.....	47.426 69	13 42	
Montemayor.....	67 340 06	19 05	
Montilla.....	406.881 37	115 15	
Montoro.....	453.409 19	128 31	
Monturque.....	37.505 49	10 62	
Nueva Carteya.....	22.016 63	6 23	
Obejo.....	15.414 98	4 36	
Palenciana.....	27.303 95	7 73	
Palma del Río.....	184.798 99	52 30	
Pedro Abad.....	33.941 97	9 60	
Pedroche.....	30.612 91	8 66	
Posadas.....	78.503 77	22 21	
Pozoblanco.....	151.553 75	42 89	
Priego.....	217.839 83	61 65	
Puente Jenil.....	238.065 88	67 37	
Rambla.....	152 391 30	43 13	
Rute.....	156 773 33	44 37	
San Sebastián.....	12 325 69	3 49	
Santaella.....	149.393 03	42 28	
Santa Eufemia.....	23 326 26	6 60	
Torrecampo.....	30 585 97	8 65	
Valenzuela.....	36 839 78	10 42	
Valsequillo.....	13 447 56	3 80	
Victoria.....	18 707 88	5 29	
Villa del Río.....	59 339 70	16 79	
Villafranca.....	57.419 44	16 25	
Villaharta.....	4.476 51	1 27	
Villanueva de Córdoba	100 731 72	28 50	
Villanueva del Duque	23 624 74	6 68	
Villanueva del Rey..	34.128 48	9 65	
Villaralto.....	12.211 65	3 45	
Villaviciosa.....	52.170 96	14 76	
Viso.....	55 431 13	15 68	
Zuheros.....	35.223 69	9 96	
	7.075 291 82	4.002 10	

Importa el anterior reparto la cantidad de cuatro mil dos pesetas diez céntimos.

Córdoba 23 de Octubre de 1901.—El Presidente, Agustín Aguilar Tablada.

ANUNCIO

Núm. 2918

Terminados los ajustes del batallón provisional de Puerto Rico, núm. 3, los individuos que á él pertenecieron y se consideren con alcances, pueden solicitarlos por medio de instancia dirigida al Jefe de la Comisión liquidadora del expresado batallón, señor Coronel del regimiento infantería de Bailén, de guarnición en Logroño, cursándola por conducto de la autoridad militar local, ó civil en su defecto, con arreglo á la R. O. de 10 de Septiembre último.

Los herederos de los que hubiesen fallecido alegarán su derecho acompañando á la instancia los documentos correspondientes, con arreglo á la R. O. de 23 de Noviembre del año 1896.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 2912

Don Alfonso Palma Blazquez, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, ruego á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, se sirvan practicar activas diligencias para la busca y rescate de las cuatro reses vacunas cuyas señas despues se expresarán, las cuales fueron sustraídas el día veinte y nueve de Septiembre último del cortijo llamado «Cerrillo» término municipal de Palma del Río, propias del vecino de la misma don Rafael López Atalaja; y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontrasen, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con tal motivo.

Dada en Posadas á veinte y tres de Octubre de mil novecientos uno.—Alfonso Palma.—El escribano, Felix Nogués.

Señas de las reses

Una vaca colorada, de siete años de edad, señalada con un golpe en cada oreja, y hierro en el cuarto derecho.

Dos vacas claras, de seis á siete años de edad, y sin hierro.

Y otra vaca, colorada clara, de dos años de edad, alunarada en la barriga y sin hierro.

(Continuará.)

Depositaria de fondos municipales de Córdoba

Número 2747

Tercer trimestre de 1900.

CUENTA

del tercer trimestre del año natural de 1900, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

	Ptas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	90.565	63
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	419.100	31
CARGO.....	509.665	94
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	418.385	39
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	91.280	55

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Pts.	Cts.		Pts.	Cts.
1 Propios.....	1.525	93	191	37	1.717 30
2 Montes.....	"	"	"	"	"
3 Impuestos.....	56.397	20	24.706	44	81.103 64
4 Beneficencia.....	7.704	09	5.030	81	12.734 90
5 Instrucción pública.....	47	31	"	"	47 31
6 Corrección pública.....	689	37	591	90	1.281 27
7 Extraordinarios.....	712	50	1.679	42	2.391 92
8 Ampliación.....	83.004	41	"	"	83.004 41
9 Resultas.....	46.391	84	847	67	47.239 51
10 Recursos legales para cubrir el déficit	721.158	31	386.052	70	1.107.211 01
11 Reintegros.....	"	"	"	"	"
12 Varios.....	"	"	"	"	"
CARGO.....	917.630	96	419.100	31	1.336.731 27
PAGOS					
1 Gastos del Ayuntamiento.....	42.587	30	20.080	76	62.668 06
2 Policía de seguridad.....	38.555	06	22.449	72	61.004 78
3 Policía urbana y rural.....	97.228	19	77.738	10	174.966 29
4 Instrucción pública.....	43.172	61	35.677	74	78.850 35
5 Beneficencia.....	22.141	02	12.775	17	34.916 19
6 Obras públicas.....	4.564	69	10.989	82	15.554 51
7 Corrección pública.....	16.550	34	15.449	25	31.997 59
8 Montes.....	"	"	"	"	"
9 Cargas.....	428.059	71	219.084	85	647.144 56
10 Obras de nueva construcción.....	1.291	25	552	81	1.843 56
11 Imprevistos.....	7.607	10	3.587	67	11.194 77
12 Ampliación.....	125.308	06	"	"	125.308 06
13 Resultas.....	"	"	"	"	"
14 Devoluciones.....	"	"	"	"	"
15 Varios.....	"	"	"	"	"
DATA.....	827.065	33	418.385	39	1.245.450 72

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Córdoba á 30 de Septiembre de 1901.—El Depositario, Antonio Barbu-do y Gómez.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asien-tos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Córdoba á 4 de Octubre de 1901.—El Contador, Antonio Vazquez.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, Jaime Aparicio.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor in-teligencia de cuantos en el or-den oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su pro-cedencia, se insertan á continua-ción varios artículos del Real de-creto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de con-diciones se consignarán necesari-amente, entre otras, la obliga-ción del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en gene-ral, toda clase de gastos que oca-sione la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habra de contener los pliegos de condicio-nes del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abo-narán, en primer término, al No-tario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplemen-tos adelantados por los mismos, así como los derechos de inser-ción de los anuncios en los pe-riódicos oficiales, cuidando de re-integrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provincia-les y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal ins-trumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, ex-hiban los rematantes el resguar-do de haber constituido la fianza definitiva.

ELECCIONES

Los modelos para las próximas eleccio-nes municipales se hallan de venta en la imprenta del DIA-RIO DE CORDOBA, Letrados 18.

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta

Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas, á 6 céntimos ejemplar.

Repartimientos

de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos, Mayores, Auxiliares y de Caja.

PADRON

de cédulas personales y hojas de-claratorias.

NOMINAS

con arreglo á los nuevos impues-tos establecidos.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vi-gentes.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

Listas de embarque

con arreglo al último modelo.

REPARTIMIENTO

de consumos y lista cobratoria.

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y re-cargos.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

LAS GUIAS

para la compra y venta de caba-llerías.

LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados.

LAS NOMINAS

para el pago de haberes á los maestros de instrucción primaria.

LOS LIBROS

de Inventarios y Balances, y para la contabilidad municipal.

PRESUPUESTOS

Los impresos para la formación de presupuestos.

APÉNDICE

á los amillaramientos de rústica y urbana.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA.